

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Tacna, con el propósito de recuperar y proteger la infraestructura del teatro municipal de Tacna se desarrollará un mantenimiento periódico por el cual se elabora el Plan de Trabajo: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEATRO MUNICIPAL CON ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DE EMERGENCIAS EN EL CERCADO DE TACNA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, para brindar y dar transitabilidad a los usuarios y mejorar la imagen del Teatro Municipal Tacna.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEATRO MUNICIPAL CON ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DE EMERGENCIAS EN EL CERCADO DE TACNA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA	SERVICIO	1.00

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica.

c. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será contratado por un periodo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno del servicio.

El acta de entrega de terreno del servicio se suscribirá en un plazo máximo de tres (3) días calendarios contados a partir de la fecha de la notificación de la autorización emitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna

d. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

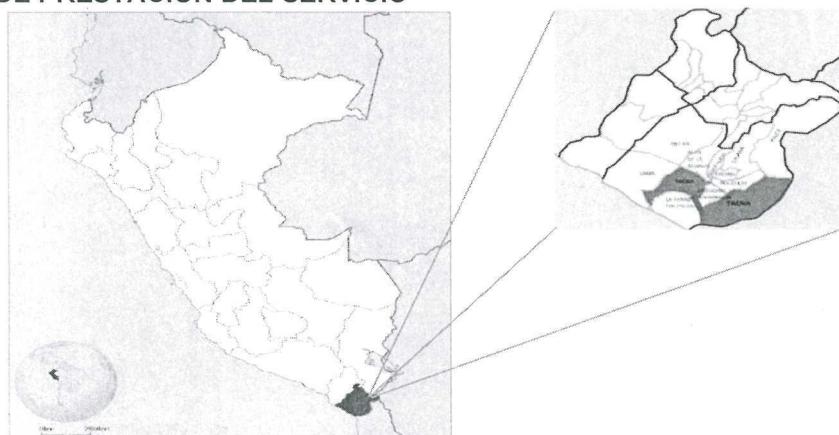


Gráfico N.º 01: Macro localización geográfica de la ubicación del Proyecto

ÁREA DE INTERVENCIÓN:





Las características actuales del teatro municipal, ubicado en la intersección de la Calle Calderón de la Barca y la av. 2 de Mayo, del cercado de la ciudad de Tacna son:

El Teatro Municipal, cuenta con una infraestructura, el cual presenta un deterioro generalizado, dentro de las zonas que comprende se encuentran muros interiores y exteriores, columnas, vigas y losas de madera en un estado de apuntalamiento de elementos en peligro de colapso o que hayan perdido su capacidad de resistencia estructural presentando fracturas, deformaciones, pudrición con ataque de xilófagos entre otros; o que hayan perdido su apoyo, canaletas y/o bajantes en mal estado por los cuales no se realiza una correcta evacuación de aguas pluviales, sistema de cableados expuestos a cortocircuitos y posibles incendios, instalaciones sanitarias y accesorios en mal estado por lo cual siendo necesario su mantenimiento general de redes de agua y desagüe, mantenimiento en la cobertura metálica con aditivos que permitan evitar el ingreso de aguas de lluvias.

De otro lado, el Teatro Municipal sobre área INSCRITA en la ficha de declaratoria del bien inmueble del patrimonio cultural de la nación, en las cuales se considera ambientes como el foyer, área de oficinas, servicios higiénicos diferenciados, platea del teatro, pasillos, área de palco, escenario, tras escenario ingreso y boletería. Actividades aprobadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna, asimismo el presente mantenimiento es orientado para la recreación y esparcimiento que beneficie a toda la población.

El terreno cuenta con tres lados colindantes.

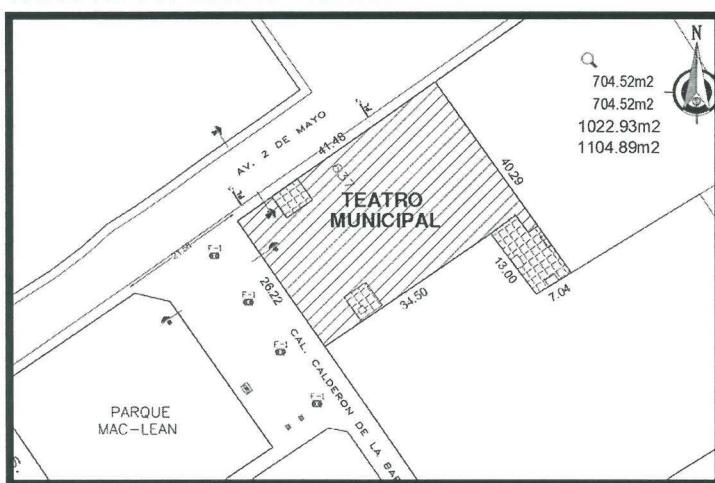


Gráfico N.º 02: Área de intervención



e. ADELANTO DIRECTO

No aplica

f. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad será deducida en la liquidación final del contrato. De ser necesario, el saldo pendiente podrá cobrarse mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



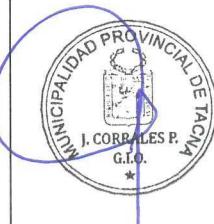
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se	0.14 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico



	origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave o debidamente sustituido	0.14 UIT por cada día de ausencia
Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad 1 y 2		
a.	El Supervisor de Actividad anota en el cuaderno de Ocurrencia Físico la ausencia del personal acreditado en el mismo día de la ausencia o como máximo hasta el siguiente día hábil de acaecida dicha ausencia, adjuntando también en el cuaderno de Ocurrencias Físico el cronograma de participación del personal acreditado elaborado por la contratista y aprobado por el supervisor que esté vigente.	
b.	El Responsable Técnico, en un plazo máximo de un día hábil después del asiento del Supervisor de Actividad, anota en el cuaderno de Ocurrencia la justificación de la ausencia del personal acreditado, e informara mediante un documento fehaciente que sustente dicha ausencia.	
c.	El supervisor de Actividad, eleva a la Entidad el informe sobre ausencia de personal acreditado, agregando su opinión técnica y verificación de justificación presentada por el Responsable Técnico.	
d.	La Entidad, por medio Oficina General de Supervisión de Inversiones designara a un supervisor de actividad, el cual verificará los asientos registrados por parte del Responsable Técnico y los documentados presentados, concluyendo finalmente en si corresponde o no la validación de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad	
e.	La Gerencia de Ingeniería y Obras, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y solicitará al supervisor de actividad a través de la Oficina General de supervisión de Inversiones, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.	

Notas:

- En casos de ausencia del Responsable Técnico, respecto al punto b. antes establecido, será el Contratista que, en lugar de un asiento en el cuaderno de obra, en el mismo plazo, presentará la carta o informe a la supervisión de Actividad a través de la Oficina General de supervisión de Inversiones, adjuntando la documentación fehaciente que justifique la ausencia del Responsable Técnico.
- En casos que la ausencia del personal acreditado sea más de un día, se deberá presentar la justificación y seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada día de ausencia, es decir, se tendrá un expediente por cada día de ausencia y por cada personal acreditado.
- Si durante el mes se acumulan varias validaciones finales de verificación de supuestos de penalidades, todos se agregarán de forma adicional al trámite de la valorización, agregando en un párrafo separado del respectivo informe, el detalle descriptivo y monto acumulado.



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
3	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad y salud en el trabajo EPC (equipos de protección colectiva)	0.07 UIT por cada señalización de seguridad y salud en Obra – EPC no instalada, y/o 0.03 UIT por cada señalización mal instalada, y/o 0.02 UIT por cada señalización en mal estado
4	Cuando el contratista no controla que su personal acreditado y/o técnico – administrativo y/o obrero y/o visitantes al área de trabajo, cuenten con equipos de protección personal EPP	0.14 UIT por cada persona sin EPP, y/o 0.10 UIT por cada persona con EPP incompletos



5	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, sin demandar mayores gastos para la Entidad	0.10 UIT por cada ocurrencia
6	Cuando el contratista emplea equipos en el mantenimiento no autorizados previamente por el Supervisor	0.10 UIT por cada ocurrencia
7	Cuando el contratista ejecuta trabajos sin autorización escrita previa del Supervisor	0.14 UIT por cada ocurrencia

8	Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Cuaderno de Ocurrencias o mediante Carta	0.10 UIT por cada ocurrencia
9	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	0.10 UIT por cada ocurrencia (ensayo o prueba no realizada)

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad 3, 4, 5, 6, 7 y 9

- a. El Supervisor de Actividad mediante Cuaderno de Ocurrencias registra la falta acontecida y mediante informe que debe ser presentado con plazo máximo hasta el día hábil siguiente del asiento en el cuaderno (suscrita por Responsable Técnico, Supervisor de Actividad), informan sobre la falta acontecida; en ambos casos, de forma obligatoria se debe adjuntar el panel fotográfico correspondiente, donde cada fotografía debe ser georreferencia y con descripción de ubicación, fecha y hora, así como adjuntar el documento asociado que corresponda (como ejemplo: fichas de autorización diaria, u otros asientos del Cuaderno de ocurrencias físico, el calendario vigente de materiales, otros según corresponda, y en caso de no ameritar alguno, debe ser aclarado en el informe).
- b. El informe del supervisor, son elevados a la Gerencia de Ingeniería y Obras quien, mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Ingeniería y Obras.
- c. Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicitará de forma directa a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista.
- d. El Supervisor de Actividad Informa a la Oficina General de Supervisión de Inversiones sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, la misma Oficina General de Supervisión de Inversiones informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad.
- e. La Gerencia de Ingeniería y Obras, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con todas las pólizas y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución del servicio	0.14 UIT por cada día de no contar con alguna de las pólizas, y/o



		0.1 UIT por cada día de no tener vigente alguna de las pólizas
--	--	--

11	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, pagos, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico, obrero, alquileres, compras y otros	0.07 UIT por cada día fuera de plazo de no haber cumplido con el pago correspondiente, y por cada caso
----	---	--

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad 11 y 12

- La persona, grupo de personas, empresas o entidades, podrán presentar a la Municipalidad Provincial de Tacna sus reclamos por incumplimiento de pagos, documentación que tras llegar a la Gerencia de Ingeniería y Obras, será derivado al supervisor de actividad a través de la Oficina General de supervisión de Inversiones a fin de verificar preliminarmente el contenido: i) Contrato entre contratista y afectado y/o compromiso de pago incumplido y/o documento que evidencia la fecha en la que se debió haber concretado el pago y/o reporte de asistencias y/u otro medio que demuestre lo requerido ii) relación de afectados y sus motivos, así como la descripción de trabajos que realizaba, o servicio o bien atendido, iii) panel fotográfico que evidencia su participación en la Actividad; tras la verificación preliminar citada, de estar conforme, por medio de la Gerencia de Ingeniería y Obras, se notificara al supervisor, a fin de que confirme la participación del afectado y los períodos y fotografías presentadas, mientras que, de no estar conforme se devolverá al afectado a fin de completar lo requerido.
- Tras la confirmación supervisor, la Gerencia de Ingeniería y Obras mediante carta notificara al contratista a fin de que presente su informe de descargo por medio de mesa de partes de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de haber sido notificada por la Gerencia de Ingeniería y Obras.
- Recibida la respuesta de la contratista, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicitará de forma directa al Supervisor de Actividad a través de la Oficina General de Supervisión de Inversiones la verificación del sustento de descargo presentado por el Contratista.
- La Oficina General de Supervisión de Inversiones sobre la verificación del descargo del contratista, quien ratifica y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. Mientras que, en caso de contar con un supervisor, la misma Oficina General de supervisión de Inversiones informa directamente sobre la verificación del descargo del contratista y recomienda la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad. En el informe mencionado en este punto, se cuantificará el total de días fuera de plazo del Contratista de no haber cumplido con pago correspondiente hasta el día en que haya efectuado y demostrado el pago pendiente, asimismo, en caso de evidenciarse pago pendiente y negativa de la Contratista en cancelarlo, cada semana se emitirá un informe que actualice el monto verificado acumulado.
- La Gerencia de Ingeniería y Obras, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y solicitará al supervisor de actividad a través de la Oficina General de supervisión de Inversiones, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Notas:

- En casos de que en un mes de valorización se valide la verificación de incumplimiento en más de una ocasión y/o en diferentes días, se debe seguir todo el procedimiento de verificación establecido, por cada incumplimiento acontecido, es decir, se tendrá un expediente por cada incumplimiento.



Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
12	Por incumplimiento de cualquiera de las “Obligaciones del Contratista” establecidas en el punto 3.4.4 otras consideraciones para la ejecución de la prestación	0.07 UIT por cada incumplimiento

Procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad

- a. El supervisor de Actividad a través de la Oficina General de Supervisión de Inversiones; en ambos casos, tras el trámite correspondiente en base a la valorización aprobada del Contrato, tramitados



- ante la Municipalidad Provincial de Tacna, emitirá según corresponda, un informe posterior detallando el incumplimiento dado, el cual es sustentando y verificado inmediatamente con los actuados y antecedentes dados, los cuales ya contaran con sellos de recepción y firmas de los involucrados, por lo que no es necesario agregar un procedimiento adicional, sino que consecuentemente corresponde de forma directa la cuantificación de días para la validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad
- b. La Gerencia de Ingeniería y Obras, tras los actuados anteriores, en calidad de área usuaria emitirá un informe de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto que da lugar a la aplicación de penalidad y solicitará al supervisor de actividad a través de la Oficina General de supervisión de Inversiones, que en el trámite de pago de la próxima valorización inmediata o en su defecto en la liquidación de contrato se adjunte como anexo adicional toda la documentación original del trámite de validación final de verificación de haberse constituido el supuesto de aplicación de penalidad, agregando en su informe (asociado al trámite de valorización o liquidación) correspondiente un párrafo que exprese la totalidad del monto que corresponde a la validación final de verificación de supuesto de penalidad; o si fuese necesario, se emitirá un informe independiente con todos los actuados originales a fin de que se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se efectuarán reajustes

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selección a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

La entidad propone los siguientes centros de arbitraje:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C	20601673810
2	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C.	20613290096
3	Centro de Arbitraje Comercial Inmobiliario S.A.C.	20609725622
4	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	20124994340
5	Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación-CIADIC	20612788970
6	Firma Legal Ordoñez - Chambi - Terrazas – Herrera	20614730235
7	Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa del Perú	20602244009



j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
----------------------------------	----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato

3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.4.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el para lograr recuperar y proteger la infraestructura del Teatro Municipal de Tacna del estado dañado que se encuentra realizando trabajos de reposición en sanitarias y eléctricas, limpieza de pisos y coberturas teniendo un mantenimiento periódico, mediante la ejecución de trabajos con la finalidad de brindar y dar transitabilidad a los usuarios y mejorar la imagen del teatro municipal Tacna.

3.4.2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. Descripción del servicio a contratar

Nº	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEATRO MUNICIPAL CON ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DE EMERGENCIAS EN EL CERCADO DE TACNA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA

B. Actividades

- I. Gestionar la autorización previa de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna para el inicio de actividades, asumiendo los gastos y costos que este represente.
- II. La autorización permitiría iniciar las labores de ejecución durante el periodo que se desarrolle el presente servicio treinta (30) días calendarios, el cual deberá cumplir las siguientes actividades:

a) ACTIVIDADES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES:

Consiste en:

- Colocación de cartel de identificación.
- Movilización y desmovilización de equipo y/o herramientas

b) ACCIONES DE EMERGENCIA:

Consiste en:

- MURO: Apuntalamiento de muro con estructura de madera según especificaciones técnicas.
- COLUMNA DE MADERA: Apuntalamiento de columna con estructura de madera según especificaciones técnicas.
- VIGA DE MADERA: Apuntalamiento de viga de madera con estructura de madera según especificaciones.





- LOSA /ENTREPISO: Apuntalamiento de losa /entrepiso con estructura de madera según especificaciones técnicas
- CANALETA METALICA: Retiro y reposición de canaleta metálica de plancha metálica de 4mm. incluye abrazaderas.
- MONTANTE DE DRENAJE: Retiro y reposición de tubería de drenaje para desfogue de agua de lluvias, incluye abrazaderas
- CABLEADO ELECTRICO: Revisión y mantenimiento eléctrico general del sistema de abastecimiento de red eléctrica
- CABLES EXPUESTOS: Aislamiento eléctrico según especificaciones técnicas
- RED DE AGUA: Revisión y mantenimiento general de redes y tuberías de abastecimiento de agua.
- RED DE DESAGUE: Revisión y mantenimiento general de redes y tuberías de drenaje
- INODORO: Mantenimiento, retiro y reposición del sistema de abastecimiento de agua y accesorios internos.
- URINARIOS: Mantenimiento, retiro y reposición del sistema de abastecimiento de agua; retiro y reposición de grifería.
- LAVAMANOS: Mantenimiento, retiro y reposición de sistema de abastecimiento de agua; retiro y reposición de grifería
- CINTA DE SEGURIDAD: Encintado de restricción y/o advertencia de circulación, según especificaciones técnicas
- COBERTURA METALICA: Instalación de sistema de impermeabilización superficial mediante membrana plástica según especificaciones técnicas

c) **LIMPIEZA FINAL:**

Consiste en:

- Limpieza final del mantenimiento



- III. El contratista deberá asumir los gastos de suministro de energía eléctrica y servicios higiénicos que el personal requiera durante la ejecución del servicio.
- IV. El contratista deberá asumir cualquier costo o gasto adicional que este implique en caso de daños por terceros.

C. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas
No aplica.

D. Plan de trabajo

No aplica.



E. Seguros

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de actividad:

a. Póliza de “Todo Riesgo Construcción” (CAR)

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la actividad una póliza de “todo Riesgo Construcción (CAR)” por el 100% del monto de la actividad que considere las siguientes coberturas como mínimo:

- Cobertura “A”: 100% valor de la actividad
- Cobertura “B”: 100% valor de la actividad
- Cobertura “C”: 100% valor de la actividad



- Cobertura “D”: 100% valor de la actividad
- Cobertura “E y F”: 30% valor de la actividad
- Remoción de escombros: 20% valor de la actividad
- Vibraciones: 30% valor de la actividad
- Propiedad Adyacente: 30% valor de la actividad

Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la actividad una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares
- Gastos

A su vez la póliza debe considerar como asegurado adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Riesgo - Pensión

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la actividad, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación y Exámenes de Salud Ocupacional.



Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la ejecución de la actividad, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente)

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio los certificados SOAT de sus unidades vehiculares, solo en caso de que se requiera la utilización de vehículos.

Seguro Vida Ley

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la actividad el Seguro Vida Ley en forma obligatoria para sus trabajadores. El cual ha sido regulado por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR, cuya principal medida es la obligatoriedad de contratarlo desde el primer día de relación laboral, sin importar si el accidente o enfermedad que llevo al fallecimiento del trabajador sucede durante su jornada laboral ya que otorga protección las 24 horas del día.



OTRAS CONSIDERACIONES

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es Responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad



de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA y/o a sus trabajadores.

- El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos
Las coberturas de la presente póliza son primarias respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad.

F. Garantía comercial

Alcance de la garantía: EL CONTRATISTA ejecutor será responsable de la calidad ofrecida en la ejecución del servicio prestado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N.º 32069 y su reglamento. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Actividad, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Actividad, enervan el derecho de la ENTIDAD a exigir del servicio ejecutado. Será responsabilidad directa del contratista ejecutor, garantizar la calidad de la ejecución; en caso contrario la entidad estará facultada a proceder a la ejecución de las garantías y la carta fianza.

Condiciones de la garantía:

Existen tres períodos perfectamente diferenciados de responsabilidad del contratista. Asimismo, la ENTIDAD establece como plazo de garantía, según se precisa a continuación:

1er Periodo: Se inicia con la recepción de Actividad, momento en que se produce la entrega de la Actividad a la Entidad y comienza el periodo de garantía, durante el cual el contratista:

- Debe responder de los vicios o defectos de la construcción o deficiencias de los procesos constructivos.
- El contratista ejecutor está obligado a garantizar y conservar la calidad de la ejecución de la infraestructura declarada patrimonio cultural, de los bienes adquiridos referentes a las señalizaciones con que cuenta.
- Debe asumir por todos los riesgos de los procesos constructivos.



2do Periodo: Comienza cuando se extingue el periodo de garantía y se refiere exclusivamente a los vicios ocultos por incumplimiento del contrato por parte del contratista.

3er Periodo: El contratista ya no tiene ninguna responsabilidad.



Período de garantía: LA ENTIDAD tiene pleno derecho a reclamar hasta el plazo máximo de 7 AÑOS, cuantificados desde la recepción de Actividad, por la garantía y la calidad de la ejecución de la actividad, incluido a la operatividad y funcionalidad del Plan de Trabajo ejecutado, en concordancia a lo establecido en la Ley 32069 y su Reglamento. La recepción conforme de la Actividad, otorgada por la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

G. Resultados esperados (entregables)

Los entregables serán presentados en una original y dos copias con sus respectivos digitales (CD cada uno), a través de Mesa de Partes de Municipalidad Provincial de Tacna, ubicado en la Calle Inclán N°404 – Tacna.



De existir algún cambio de lugar o modalidad de entrega, dicha eventualidad será comunicada a **EL CONTRATISTA**, a la dirección que consigne en el contrato, dentro de los cinco (05) días calendarios de ocurrido el hecho.

Contenido mínimo del informe de actividad es el siguiente: /

1. Ficha técnica de la Actividad
2. Memoria descriptiva
3. Resumen de la valorización
4. Planilla de metrados ejecutados por partida
5. Detalle de costos valorizados (montos, GG, utilidad, IGV)
6. Cuadro de liquidación financiera (monto neto a pagar)
7. Planos detallados de Actividad
8. Evidencia fotográfica del avance de Actividad
9. Ensayos de Pruebas de calidad (eléctricos, sanitarios y medición en apuntalamiento)
10. Certificados técnicos
11. Documentación que certifique que los materiales y equipos empleados en el mes cumplen con las especificaciones técnicas. Deberá contar con cuadro resumen
12. Cuaderno de Ocurrencias (Legalizado)
13. Cronograma de avance (físico y valorizado)
14. Informe de seguridad y salud
15. Copia de Pago de Personal
16. Declaración Jurada de no Adeudar al Personal Obrero y Técnico.
17. Copia de Habilidad Original del Responsable Técnico y Especialistas (fedateado).
18. Copia de Contrato de Ejecución de Actividad (fedateado)
19. Copia de Carta fianza de garantía por adelanto directo
20. Pólizas de seguro
21. Comprobante de pago
22. Otros documentos solicitados por el supervisor de actividad de ser el caso o por la entidad



OBSERVACIONES

- La valorización se presentará en una original y dos copias
- La valorización presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada para evitar controversias y perdidas de documentos.
- Si el expediente de valorización CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, no será RECEPCIONADO, por la entidad.

NOTA:

- Los separadores de la valorización serán de color VERDE en formato A4, Indicando el nombre de acuerdo al índice adjunto, se colocará orejitas señalando el numero al que corresponde para una mejor lectura y manejo documental de la información presentada.
- La valorización de Actividad deberá ser presentada forrada de color Amarillo con las plantillas proporcionadas por el formato de elaboración del Plan de Trabajo



3.4.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

A. Equipamiento

1) Otro equipamiento

Requisitos:

Equipamiento mínimo para la ejecución de la actividad	Cantidad
ANDAMIOS METALICOS NORMADO Y CERTIFICADO	08
EQUIPO DE SOLDADURA TERMOFUSION	01
EQUIPO DE SOLDADURA GEOTEXTIL	01
ESTACION TOTAL, INCL. 3 PRISMAS Y/O NIVEL LASER	01

B. Personal

1) Personal clave

Cargo y/o responsabilidad	Nº	Nivel, grado o título	Profesión	Porcentaje de Participación
Responsable Técnico	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%
Especialista de Calidad	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Materiales o Ingeniero de Producción o Arquitecto	100%
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Geología o Geotecnia o Ingeniero Metalurgista o Ingeniero de Suelos	100%

a. Responsable Técnico

i. Actividades

Las funciones y/o actividades específicas del Responsable Técnico comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de actividad de acuerdo al plan de trabajo, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo del Mantenimiento (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del Responsable Técnico serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

A.1 Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la actividad

- 1.1 Movilización e instalación del Responsable Técnico en la Actividad;
- 1.2 Revisar el Plan de Trabajo en la Actividad , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del plan de actividad con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al Plan de Trabajo;
- 1.3 Coordinar, gestionar y asumir los pagos y derechos con la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna, asimismo se deberá regir durante la ejecución de acuerdo a la Norma A.140 BIENES CULTURALES INMUEBLES Y ZONAS MONUMENTALES CAPITULO III Ejecución de Obras en Monumentos y Ambientes Urbano Monumentos.
- 1.4 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un cronograma de actividades actualizado al inicio de la actividad; apertura del Cuaderno de Actividad delimitación del área de trabajo; ubicación de áreas de trabajo y suscripción del acta de entrega del terreno;





- 1.5 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la actividad, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de actividad (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en actividad (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- 1.6 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.2 Fase II: Actividades durante la ejecución del Mantenimiento



- 2.1 Ejecutar las partidas del mantenimiento de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el responsable técnico, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor de la entidad; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor.
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de la actividad y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionará al supervisor de la entidad, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de actividad;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en actividad y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la actividad (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO. Observando los indicadores mostrados en los anexos;
- 2.8 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.9 Procesar y suministrar al supervisor de la entidad; de la información digital y los planos de avance de la actividad georreferenciados; para el





- levantamiento de la estructura (apuntalamiento) se verificará previa coordinación con el responsable de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna y el Supervisor de la Entidad;
- 2.10 Otras Actividades, efectuar el control de la ejecución de Actividades de acuerdo a la Norma A.140 BIENES CULTURALES INMUEBLES Y ZONAS MONUMENTALES CAPITULO III Ejecución de Obras en Monumentos y Ambientes Urbano Monumentos, antes de la recepción de actividad; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A.3 Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la actividad y el contrato

- 3.1 Fecha de Recepción de Actividad: Comunicar la recepción de actividad al supervisor de la entidad y el responsable de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna;
- 3.2 Recepción de Actividad: Elaborar los planos post construcción de la actividad, elaboración de los metrados finales de actividad, memoria descriptiva de la actividad, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de actividad;
- 3.3 Liquidación de actividades del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de actividad, presentación de la memoria descriptiva de actividad, presentación de la liquidación de actividad del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Especialista de Calidad

i. Actividades

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control en las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones: Norma E.0.20 (cargas), E.010 – Construcciones de Madera, Norma E.030 (diseño sismorresistente), Norma G.050 (seguridad durante la construcción), Normas Técnicas peruanas NTP 251.003 – Clasificación de maderas, NTP 251.010 – Preservación de la madera, Normas Internacionales de referencia ACI 347R – Guía de Encofrados y Apuntalamientos Temporales, OSHA – Normas de apuntalamiento y seguridad, ICOMOS – Recomendaciones para la conversación de estructuras patrimoniales, así como también cumplir con la Norma A.140 BIENES CULTURALES INMUEBLES Y ZONAS MONUMENTALES CAPITULO III Ejecución de Obras en Monumentos y Ambientes Urbano Monumentos, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la actividad (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).



El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de cada procedimiento constructivo. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.



Las actividades específicas del especialista de calidad serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Actividad -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la actividad. Además, las siguientes actividades contractuales:

B.1 Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la actividad

- 1.1 Revisar el plan de trabajo en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.2 Elaborar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el Plan de Trabajo y normas técnicos que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;



B.2 Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la actividad

- 2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la actividad;
- 2.2 Proponer al supervisor de la entidad y el responsable de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna; a través del Responsable Técnico; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la actividad. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3 Apoyar al Responsable Técnico en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- 2.4 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el Responsable Técnico de actividad;
- 2.5 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.6 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la actividad y equipos suministrados por terceros;
- 2.7 Controlar los suministros del subcontratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.8 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.9 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de estas;
- 2.10 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
- 2.11 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.12 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor;
- 2.13 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.14 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor o sus especialistas;
- 2.15 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la actividad, cuenten con sus





- certificados de calibración vigentes;
- 2.16 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la actividad de acuerdo con la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la actividad;
- 2.17 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

B.3 Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la actividad y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Responsable Técnico y el Supervisor, en el acta de recepción de la actividad;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de actividad, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la actividad;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad; Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor.

c. Especialista de Seguridad y salud en el Trabajo

i. Actividades



Las actividades específicas del especialista en seguridad en actividad y salud en el trabajo, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en actividad y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de actividad (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de actividad, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la actividad. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:



C.1 Fase I: Actividades previas a la ejecución de la actividad (Actividad: Planificación)

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la actividad, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la actividad; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;



1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

C.2 Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la actividad

- 2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
 - Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la actividad;
 - Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la actividad;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el Responsable Técnico de actividad, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
 - Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros





- referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- Otras de acuerdo a su especialidad.

C.3 Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la actividad y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Responsable Técnico y el Supervisor, en el acta de recepción de actividad;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de actividad, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la actividad;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de actividad;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor

2) PERSONAL NO CLAVE (otro personal)



Cargo y/o responsabilidad	Nº	Nivel, grado o título	Perfil requerido
Asistente Técnico	01	Titulo profesional y/o Bachiller y/o Egresado	Ingeniero Civil o Arquitecto
Asistente Administrativo	01	Título profesional y/o Bachiller y/o Egresado	Administración de Negocios internacionales y/o contabilidad y/o Ing. Comercial
Guardian	01	Carreras Técnicas y/o Secundaria completa	Contar con capacitación sobre seguridad y vigilancia.

ASISTENTE TECNICO

Actividades durante la ejecución del Mantenimiento

- Velar por el procedimiento a fin de los trabajos en la Actividad y administrativo
- Apoyo en la ejecución de los documentos Técnicos (metrados, rendimiento de mano de Obra, utilización de materiales por partidas)
- Apoyo en la elaboración de Valorizaciones
- Apoyo en la elaboración del cronograma gantt según la programación en campo



ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Actividades durante la ejecución del Mantenimiento

- Elaboración de documentos para trámites administrativos
- Seguimiento al cumplimiento de los pagos del personal y servicios por terceros.
- Mantener organizado el acerco documentario y control de documentación
- Demas trabajos encargados por el Responsable Técnico

GUARDIAN



Actividades durante la ejecución del Mantenimiento

- Vigilar y custodiar los materiales en el desarrollo de la actividad
- Mantener estricta vigilancia en la Actividad cuando se culmen las labores hasta el ingreso del personal el siguiente
- Permanecer en la actividad y coordinar con el Responsable Técnico en caso de ocurrir algún incidente.

3.4.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Otras obligaciones

➤ Autorizaciones y Permisos

Durante la ejecución contractual, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Contratista deberá gestionar y obtener las autorizaciones o licencias que corresponden y que sean necesarias para el inicio y normal de ejecución de la actividad (Plan de Calidad aprobado, cronogramas de Inicio Real aprobado, Plan de seguridad Aprobado, autorización y permisos de intervención con la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna asumiendo los gastos a las tasas que sean necesarios para su inicio, Interferencias con Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, entre otros); así como para su posterior funcionamiento y sostenibilidad del proyecto en conjunto, resultando de esta manera que cualquier atraso en cualquier trámite vinculado al inicio de actividad, no será causal de plazo diferido ni de ampliaciones de plazo.

Una vez suscrito el contrato, será responsabilidad total del Contratista el realizar el pago frente a multas e incumplimientos que atenten contra lo establecido en los permisos emitidos. Asimismo, una vez suscrita el acta de entrega de terreno, tanto el contratista como el supervisor, serán los únicos responsables de dicho espacio físico, por lo que deberán asumir todos los aspectos de seguridad y control asociados a los mismos hasta la entrega y recepción total de actividad. Facilitando ingreso solo a personal autorizado, personal de la Entidad, personal de la Contraloría General de la República y cualquier otro que sea comunicado por esta.

En el sustento del Plan de Trabajo se indica que no corresponde el trámite de autorización para el inicio de actividades con la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna, al tratarse de un mantenimiento nuevo es necesario realizar los trámites y pagos previos y posteriores a la ejecución de la actividad, toda vez que su atraso en dicho trámite no será causal de plazo diferido o ampliación de plazo, siendo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Finalmente, es el Contratista quien obligatoriamente a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debe desarrollar las siguientes coordinaciones mínimas:

- Coordinar con las municipalidades y otras entidades o empresas o asociaciones o cualquier otro involucrado, cuyas instalaciones puedan afectar o verse afectados con la actividad a ejecutar.
- Realizar las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la adecuada ejecución de la actividad y su equipamiento, y no alterar la fecha de inicio de ejecución de actividad, siendo así que cualquier atraso en base a todo lo desarrollado del presente, no serán causales de plazo diferido o ampliación de plazo.

➤ Seguridad Durante la Ejecución

Complementando a las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución, la misma que deberá implementarse de tal manera que se de





todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la Actividad. Asimismo, respecto a las visitas durante el horario laboral por parte de cualquier personal de la Entidad, la Contratista debe facilitar los EPP necesarios para acceso de la Actividad.

➤ Seguridad y Salud Ocupacional

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la norma de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad, al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 26790 – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Reglamento Nacional de Edificaciones



El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a final de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

➤ Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo de los planos del plan de trabajo definitivo, implementando las modificaciones en cortes y elevaciones de los mismos y otros que resulten de importancia para la buena ejecución del plan de trabajo.

➤ Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de la Entidad designado por el jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o Inspección.



La limpieza de la Actividad y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

➤ Conservación y Señalización de la Actividades

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución del plan de trabajo, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la ejecución pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deben tanto a una defectuosa ejecución imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión de la Entidad, inmediatamente después de su ejecución o en cualquier otro momento dentro



del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las actividades objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de la Entidad y realizados solamente en las instalaciones del Mantenimiento. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

➤ Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas o entidades para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños o atrasos a los trabajos programados, siendo así que se no configuraran como causales de ampliaciones de plazo ni de un plazo diferido.



➤ Daños a Terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de aplicación de penalidades.

➤ Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a su representada o a su personal directa o indirectamente, por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, incumplimiento de remuneraciones o pagos pendientes, producidos dentro del mantenimiento y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro del mantenimiento, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier actividad que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.



➤ Obligaciones de Término de Actividad

El Contratista al término de la actividad, en base al asiento donde comunica la culminación y solicita la verificación previa a la recepción de actividad, adicionalmente debe presentar una carta al supervisor, con los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la actividad:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la actividad para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de actividad.
- Resultados de ensayos de verificación de calidad y/o protocolos de calidad



- Constancia de pago de licencias y/o permisos y/o derechos y/o autorizaciones y/o otros según corresponda, que hayan sido cancelados conforme a la demanda de la actividad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de actividad y conjuntamente a esta, el contratista, de forma adicional y complementaria deberá entregar a la Entidad:

- Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, pagos extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la actividad y no tener reclamos laborales pendientes de solución, ni pagos pendientes por compras, servicios, alquileres y subcontratos.
- Comprobantes y/o carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la actividad.
- Comprobante de pago a SENCICO
- Planos post construcción y la minuta de declaratoria de fabrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.

➤ Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados



El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la actividad, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la actividad no se ejecutara estrictamente conforme a los planos y demás documentos del Plan de trabajo, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la ejecución o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la actividad ejecutada, el contratista deberá desinstalarla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de: la supervisión de actividad y la Entidad – área usuaria.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista. Asimismo, de existir trabajos defectuosos identificados en la recepción de actividad, el Contratista está obligado a subsanar los defectos y asumir el costo correspondiente, asimismo se aplicará la penalidad correspondiente a causa de que, durante el procedimiento constructivo, su culminación y conservación, se cuenta con todo el personal idóneo para ello, lo cual es reconocido y pagado finalmente por la Entidad mediante las valorizaciones y la liquidación de contrato.

➤ Equipos de Protección Personal y Colectiva



La Actividad deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Responsable Técnico y/o el Ingeniero seguridad y Salud, conjuntamente con el Supervisor, son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

B. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.



El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

C. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

D. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista:

Las áreas que tendrán estricto control con la contratista durante su ejecución serán las siguientes:

- El Supervisor de la Entidad designado por el jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones.
- La Gerencia de Ingeniería y Obras por intermedio del Encargado y/o jefe de mantenimientos.
- El coordinador designado por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna

- Áreas responsables de las medidas de control:

Las áreas responsables de las medidas de control durante su ejecución será la siguiente:

- El Supervisor de la Entidad designado por el jefe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones
- El coordinador designado por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Tacna

E. Conformidad de la prestación

La conformidad de las valorizaciones será emitida por la Gerencia de Ingeniería y Obras, previa opinión técnica favorable e informe de ratificación y recomendación de pago del Supervisor de Ejecución Contractual y de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, respectivamente.

F. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el PAGO UNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Documentos para el pago

- La valorización de Actividad aprobada por el supervisor y el comprobante de pago
- El informe del Supervisor de actividad con la aprobación de la valorización presentada por el contratista., según corresponda, deberá adjuntar el informe de aplicación de penalidad identificado y verificado. En caso de observaciones este cuantificara las penalidades que sean identificadas y verificadas.
- Informe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones donde ratifica y recomienda proceder con emisión de conformidad y pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, ubicado en la sede central Calle Inclan N°404 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna

G. Responsabilidad por vicios ocultos



El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la actividad. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

En caso de identificarse vicios ocultos posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de la Actividad, la ENTIDAD notificará al Contratista, para que este último en el plazo de quince (15) días hábiles proceda obligatoriamente a la subsanación correspondiente.

H. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115, 116, 138 y 139 de su Reglamento.



I. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

J. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

K. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:



¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO						4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
						Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
R-1.1.1	1.1 TECNICOS												
	Defectos de diseño	0.1	MODERADA	X									
R-1.1.2	Especificaciones técnicas poco detalladas.	1.1	MODERADA	X									
	1.2 EJECUCION												
R-1.2.1	Calidad del trabajo defectuosa	0.2	ALTA	X									
R-1.2.2	Deficiente control de las actividades realizadas.	0.2	ALTA	X									



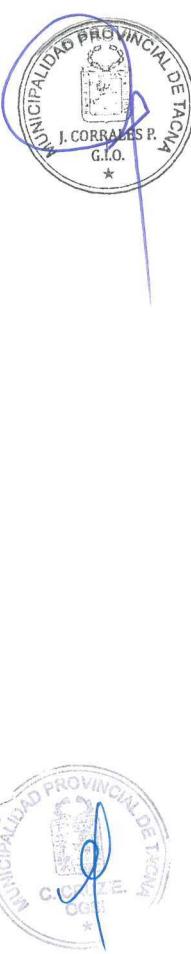
Terminos de Referencia del Requerimiento – Para la Ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TEATRO MUNICIPAL CON ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA MITIGACION DE EMERGENCIAS EN EL CERCADO DE TACNA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

R-1.2.3	Exceso de procedimientos de aprobación de los departamentos administrativos	0.14	MODERADA	X			
R-1.2.4	Herramientas, Maquinaria y tecnología obsoleta.	0.1	MODERADA	X			
R-1.2.5	Vicios ocultos al Momento de la Ejecución	0.2	ALTA	X			
1.3	LOGISTICA Y TRANSPORTE						
R-1.3.1	Llegada tardía de materiales al sitio del proyecto	0.2	ALTA	X			
R-1.3.2	Desabastecimiento de Materiales y Equipos	0.2	ALTA	X			
1.4	HSE Y SEGURIDAD FISICA						



R-1.4.1	Intervención del sindicato en el cierre u obstáculo del proyecto.	MODERADA	X			X
R-1.4.2	Falta de sistema de seguridad en el proyecto	MODERADA	X			X
R-1.4.3	Caída al momento de Desmontaje reubicación de postes	ALTA	X			X
2	RIESGOS EXTERNOS					
	SUB CONTRATISTA Y PROVEORES					
R-2.1.1	Baja calidad de la mano de actividad.	MODERADA	X			X
R-2.1.2	Falta de proveedores de servicios capacidad para demandas establecidas	MODERADA	X			X
2.2	CONDICIONES CLIMATICAS					
R-2.2.1	Movimientos sísmicos	ALTA	X			X
3	RIESGOS DE LA ORGANIZACIÓN					





R-3.1	Demora en la adjudicación de permisos.	0.1	MODERADA	X	El ejecutor, desde el dia siguiente de suscrito el contrato debe proceder a la gestión administrativa correspondiente de permisos, licencias, autorizaciones y otros.	X
4 RIESGOS DE LA DIRECCION DE PROYECTOS						
R-4.1	Deficiente control de calidad.	0.1	MODERADA	X	Contratar personal Técnico Calificado con experiencia en ejecución de Actividades similares. La Supervisión realizará el control de calidad constante.	X
R-4.2	Lentitud en la toma de decisiones	0.2	ALTA	X	Mayor coordinación entre los Responsables de Actividad y la Supervisión para dar respuesta a los problemas que se puedan suscitar en tiempos necesarios, evitando afectar el retraso de la Actividad.	X
R-4.3	No contar con Póliza de Seguros de Actividad	0.2	ALTA	X	El ejecutor desde el dia siguiente de suscrito el contrato debe prever todas las polizas y seguros que por Ley corresponda. Asimismo, antes de la suscripción del contrato debe verificar el presupuesto correspondiente, por lo que posterior a dicho acto, asumira íntegramente los gastos adicionales que correspondan	X
R-4.4	Falta de Armonía, cooperación, entendimiento en los Equipos de Trabajo (Supervisión y Residencia)	0.1	MODERADA	X	Realizar las coordinaciones antes de iniciar el Plan de Trabajo entre la Supervisión y el ejecutor. Realizar las coordinaciones previas de los trabajos en el transcurso de la ejecución de la Actividad. El ejecutor debe convocar reuniones constantes con participación de la supervisión de la Entidad.	X





3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 65/100 SOLES (S/. 529,393.65 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de:

Restauración, conservación y mantenimiento de edificaciones estructurales: adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovaciones y/o mantenimientos de estructuras en edificaciones en general y/o renovación de cambio de redes de agua fría en edificaciones y/o renovación de cambio de redes de desagüe y/o renovación de redes eléctricas, en las siguientes intervenciones:

Colegios y/o avenidas y/o calles y/o edificaciones arquitectónicas y/o infraestructuras de terminales y/o infraestructura de aeropuertos y/o infraestructura de espacios recreativos y/o infraestructura de locales comunales y/o infraestructura de casonas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Responsable técnico	Responsable Técnico y/o Residente de Obra y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o gerente de obra y/o coordinador de obra y/o jefe de obra y/o jefe de campo y/o director de obra.	En servicios iguales o similares según definición.	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de Calidad	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	En servicios iguales o similares según definición.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos	En servicios iguales o similares según definición.	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)





	laborales o prevencionista de riesgos		
--	--	--	--

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

RESPONSABLE TECNICO

Requisitos:

- Capacitaciones en general de administración publicada de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y/o reglamento nacional de edificaciones (RNE) y/o manejo de cuaderno de obra hasta un máximo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas.
- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en metrados y/o costos y presupuestos y/o valorizaciones y/o liquidaciones de obras, hasta un máximo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas
- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en MS project y/o primavera para programación hasta un máximo de 100 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas
- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en estructuras y/o sanitarias y/o eléctricas en edificaciones hasta un máximo de 100 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas
- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en AUTOCAD y/o Excel y/o fundamentos de metodologías BIM hasta un máximo de 100 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas

Acreditación:

Se acredita con copia simple de constancias, certificados, especializaciones u otros documentos, según corresponda.



ESPECIALISTA DE CALIDAD

Requisitos:

- Capacitaciones en reglamento nacional de edificaciones (RNE), Normas Técnicas Peruanas (NTP) y Normas Internacionales en estructuras (maderas, apuntalamientos entre otros) hasta un máximo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas



- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en metrados y/o costos y presupuestos y/o valorizaciones y/o liquidaciones de obras, hasta un máximo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas
- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en estructuras y/o sanitarias y/o eléctricas en edificaciones hasta un máximo de 100 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas

Acreditación:

Se acredita con copia simple de constancias, certificados, especializaciones u otros documentos, según corresponda.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN ACTIVIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos:

- Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo incluyendo IPERC, ATS, PETAR y SCTR hasta un máximo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas
- Cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones en primeros auxilios y/o brigadas y/o medio ambiente SSOMA y/o Certificaciones en materiales peligrosos hasta un máximo de 120 horas lectivas, académicas y/o pedagógicas



Acreditación:

Se acredita con copia simple de constancias, certificados, especializaciones u otros documentos, según corresponda.

Advertencia

- Las horas indicadas pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas sin distinción entre estas.
- Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que va a desempeñar el personal clave.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a diecisésis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo para la ejecución de la Actividad	Cantidad
ANDAMIOS METALICOS NORMADO Y CERTIFICADO	08
EQUIPO DE SOLDADURA TERMOFUSION	01
EQUIPO DE SOLDADURA GEOTEXTIL	01
BIOMBOS PARA TRABAJOS DE SOLDADURAS	03
ESTACION TOTAL, INCL. 3 PRISMAS Y/O NIVEL LASER	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.





Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No aplica

A. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1. El número máximo de consorciados es de 04 CONSORCIADOS.
- D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40 %.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio



3.6 ANEXOS (en CD)

Se adjunta lo siguiente:

- Especificaciones Técnicas
- Planilla de metrados
- Diagrama Gantt
- Planos

